

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 13 Noviembre 1888.*)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1888-89 de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, en esta provincia, por el presupuesto de 5.071 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrato por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la

cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Denda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de los anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL serán de cuenta del reatante.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 10 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama,



en esta provincia, por el presupuesto de 1.645 pesetas y siete céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de los anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zaragoza, fecha 10 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

En el expediente de registro núm. 142, para la mina de sal gemma «La Concha», en término de

Torres de Berrellén, he acordado con fecha 7 de los corrientes, acceder á la pretensión de D. Ricardo la Rosa, que renuncia á la tramitación de dicho expediente, toda vez que no se ha practicado demarcación de pertenencias.

Lo que hago público en este periódico oficial, quedando libre el terreno de la referida mina y á los efectos oportunos.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

NEGOCIADO 3.º.—*Circular.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Guardias de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Vigo (Pontevedra) en la noche del 6 del actual, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Manuel Castro Figueroa, de 18 años, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz regular y estatura regular; viste pantalón y chaleco negros, sombrero color café y botines de becerro.

Alberto Alonso (a) Buro, pequeño, de 16 años, pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, orejas grandes, color moreno; viste pantalón viejo de tela, chaleco oscuro, gabán largo viejo, lleva gorra y va descalzo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 31 del mes de Diciembre próximo para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 19 de Enero del año 1889 de los acopios para conservación en el presente año económico de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Canarias.	Las Palmas á Agaete.....	28.505'67	290
	Santa Cruz de Tenerife á la Orotava.....	26.304'56	270
	Santa Cruz de Tenerife á Buenavista.....	10.077'56	110

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 10 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN.

El Intendente militar del distrito de Aragón,

Hace saber: Que á las once de la mañana del día 19 de Diciembre próximo venidero, tendrá lugar una primera convocatoria de proposiciones libres en los estrados de esta Intendencia, en esta capital, y simultáneamente en las Comisarias de guerra de las plazas de Huesca, Teruel y Jaca, con objeto de contratar la adquisición de aceite mineral y vegetal para la Factoría de utensilios de Zaragoza, y aceite vegetal y carbón para la de Jaca, que se necesiten durante un año para el suministro del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en ambos puntos, y por las cantidades que se indican en el cuadro redactado á continuación.

Dicho acto se celebrará con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que rigieron en la primera y segunda subasta, y que se hallan de manifiesto en las respectivas oficinas de las dependencias anteriormente expresadas, en las horas hábiles de despacho, á contar desde el día de la fecha.

Las proposiciones para tomar parte en la convocatoria se presentarán al Tribunal de la misma desde media hora antes de dar principio al acto, en pliegos cerrados, redactados en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas y arregladas en un todo al modelo que con este anuncio se publica, y acompañadas de la carta de pago que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de las tres provincias de este distrito el correspondiente al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos que comprendan aquéllas, debiendo cada uno de los autores concurrir al acto, bien personalmente ó por apoderado, con poder otorgado ante Notario público, y exhibir la cédula personal, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas aquéllas.

La celebración del acto tendrá lugar con arreglo á las prescripciones del reglamento provisional de contratación, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1888.—Por acuerdo, el Subintendente militar, Manuel Valdivieso.

Cuadro demostrativo de las cantidades de aceite, petróleo y carbón que se consideran necesarias en las Factorías de utensilios que á continuación se expresan, para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año.

FACTORÍAS.	ACEITE.	PETRÓLEO.	CARBÓN.
	Hectólitros.	Hectólitros.	Quints. mét.
Zaragoza.....	30	280	»
Jaca.....	15	»	346
	45	280	346

NOTA. Las cantidades anteriores podrán aumentarse ó disminuirse, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar del aceite, petróleo y carbón en la Factoría (tal) ó Factorías (tales) para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año, se compromete á entregar en la misma (ó en las mismas), con sujeción á las bases de dicho pliego de condiciones, el artículo (ó artículos) siguientes:

Tantos (en letra) hectólitros de aceite en la Factoría de....., á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) hectólitros de petróleo en la Factoría de....., á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de carbón en la Factoría de....., á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito necesario.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION SEXTA.

Habiendo acordado el Ayuntamiento que presido, en cumplimiento á lo que dispone la ley Municipal en su art. 35, dividir la población en tres Colegios electorales, en vez de los dos en que hasta la fecha estaba distribuida, y que se denominaran, el primero de la Casa Consistorial, el segundo del Salvador y el tercero de Santa María, se hace saber por medio del presente para conocimiento de todos los electores, los cuales deberán presentar sus reclamaciones dentro del término de 15 días.

Ejea de los Caballeros 12 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, F. Cosculluela.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, primer período, perteneciente al segundo trimestre, segundo semestre y anual del ejercicio corriente, tendrá lugar en la Sala Consistorial los días 19, 20 y 21 del corriente mes, y la del segundo período en los 10 primeros días del próximo Diciembre, de ocho á doce de sus respectivas mañanas.

Brea 13 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Matías Ucedo.—Cosme Arantegui, Secretario.

La recaudación del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al segundo período, estará abierta en la Casa Consistorial del mismo los días 22 y 23 del mes actual.

Monreal de Ariza 12 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Serafin Ariza.

Encargada á este Ayuntamiento la recaudación del segundo trimestre de la contribución territorial y de subsidio del actual ejercicio económico, y habiendo tenido lugar el primer período de cobranza

voluntaria en los días 1.º al 6 de los corrientes, se hace saber á los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas, pueden verificar el pago sin recargo alguno por término de 10 días, á contar desde el 16 de los corrientes.

Tauste 13 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Eusebio Castillo.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, estará abierta en la Casa Consistorial de la misma los días 15 y 16 del mes actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Urrea de Jalón 13 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

El segundo período de la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, correspondientes al segundo trimestre del año económico actual, tendrá lugar en los días 15 al 24 del corriente mes, ambos inclusive, de ocho á una de la tarde, en la Casa Consistorial, donde los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno.

Cadrete 13 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Tomás Lovaco.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial, pertenecientes al segundo trimestre del año económico actual, estará abierta los días 17 y 18 del corriente mes.

Alarba 12 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Vicente Muel.

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1885 al 86 y 1886 al 87 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Caspe 10 de Noviembre de 1888.—Luis Onis.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que declarado en quiebra el comerciante de esta Plaza, D. Mariano Ralla y Rosel, fueron nombrados Síndicos de la misma D. Gustavo Tregallo, D. Eduardo Galvez y D. Luis Polo y Español, de esta vecindad, cuyos señores tomaron posesión y se hicieron cargo de los libros y documentos del quebrado. Y para cumplir con cuanto prescribe el art. 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil, han solicitado la formación de la pieza separada, para el examen, graduación y pago de los créditos que contra sí tiene el quebrado. En su consecuencia, en proveído de esta fecha he acordado la publicación de los correspondientes edictos para que los acreedores de la quiebra del referido Sr. Ralla, presenten los títulos justificativos de sus

créditos á los expresados Síndicos hasta el día 1.º de Diciembre próximo, señalando el 13 del propio mes, y hora de las diez de su mañana, para la celebración de la Junta del examen y reconocimiento de créditos.

Dado en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta —Por su mandado, Bibiano Pérez.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Ildefonso Gil Martínez en causa sobre lesiones, se saca á la venta en pública subasta la parte de finca siguiente:

Dos séptimas partes de una paridera, pertenecientes al Ildefonso, sita en la villa de Epila y partida de Paradis; confrontante con las restantes partes y toda ella al N. con monte inculto, al E. con otra de Mariano Gaspar, al S. con campo de Miguel Filera y al O. con otro de Tecedor Ruiz: tasada en 100 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día 4 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, ó en el municipal de Epila, en donde se rematará en favor del más ventajoso postor; y se advierte que para tomar parte en la subasta habrá que depositar-se previamente el 10 por 100 del importe de la tasación; que no hay título de propiedad de dicha finca, y que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Dado en La Almunia á 2 de Noviembre de 1888.—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

QUINTAS.

MANUEL CASTANERA ESTEVAN, Agente de quintas «legalmente matriculado», ofrece á los quintos que han de sortear en el próximo Diciembre, la contratación, antes del sorteo, de la suerte de soldado, para redimirlos después á metálico. Precios y condiciones convencionales.—Para más detalles dirigirse á esta Agencia, ó en carta por el correo, calle de las Armas, núm. 51, Zaragoza.

QUINTAS.

DON MARIANO ALFRANCA PERALTA, su domicilio Paso de Torres-secas, núm. 5, principal, frente á la Torre-nueva.

Nueve reemplazos consecutivos asegurando de la suerte de Ultramar á los quintos que han tenido á bien confiarle su suerte, cumpliendo sus compromisos con toda religiosidad sin reclamación de ningún género, es su mejor garantía.

Para el presente reemplazo, que se sorteará el día 9 de Diciembre del corriente año, ofrece á los quintos de cualquiera zona enclavada en las provincias de Aragón y Navarra asegurables con toda garantía la suerte de Ultramar, con arreglo á la ley, por la cantidad de **setenta duros**, que depositará el asegurado en el Banco de Crédito de esta ciudad antes del sorteo; y si no le tocara servir en Ultramar, el asegurado retirará la mitad de la cantidad depositada, quedando la otra mitad á disposición y propiedad de D. Mariano Alfranca.

Adviértese que á los que aseguren pertenecientes á las zonas de fuera de esta capital se les abonarán 25 pesetas por gastos de viaje de la cantidad depositada, y solo depositarán 65 duros.

Más detalles, Torres-secas, núm. 5, principal.—Mariano Alfranca.

IMPRESA DEL HOSPICIO.